

JGE51/2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza el cambio de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos en juntas ejecutivas locales y distritales, así como también de la estructura desconcentrada del Registro Federal de Electores.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70 numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), el Instituto Federal Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que las disposiciones del Código y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) regirán las relaciones de trabajo de los servidores del Instituto.
3. Que de conformidad con el artículo 89, párrafo 1, incisos i) y k), del Código, la Secretaría Ejecutiva tiene entre sus atribuciones la de aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, Vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados, y la de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Que el artículo 168, párrafo 4 del Código, previene que los miembros titulares del Servicio Profesional Electoral desarrollarán su carrera en los cuerpos del

Servicio Profesional Electoral de manera que puedan colaborar en el Instituto en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.

5. Que el artículo 171 párrafo 2 del Código, establece que el Instituto podrá determinar, entre otros, el cambio de adscripción de su personal, cuando por necesidades del Servicio se requiera, en la forma y términos que establezcan el Código como el Estatuto.
6. Que según lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto, el Servicio Profesional Electoral se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), de conformidad con las disposiciones del Código, el Estatuto, de los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva en el ámbito de su competencia.
7. Que de conformidad con el artículo 9 del Estatuto, para la readscripción se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo y de la Evaluación Global de que sean objeto los miembros del Servicio, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en el propio Estatuto.
8. Que en el artículo 51 del Estatuto, se establece que la readscripción es el acto mediante el cual un miembro del Servicio Profesional Electoral es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto al que ocupa en un mismo nivel u homólogo a éste, por tanto la readscripción podrá implicar movilidad, más no ascenso ni promoción.
9. Que según lo establecido en el artículo 74 del Estatuto, la adscripción o readscripción se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades del Instituto y la idoneidad del personal de carrera para ocupar el cargo o puesto de que se trate, sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan. Los Directores Ejecutivos y los Vocales Ejecutivos de las Junta Locales Ejecutivas podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva, por razones de operación del Servicio, la readscripción de cualquier miembro del Servicio adscrito a su área.

10. Que de conformidad con el artículo citado en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva recibió oficio No. JLENL/581/06 de fecha 8 de marzo de 2006 suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Nuevo León, solicitando el cambio de adscripción de los Jefes de Oficina de Seguimiento y Análisis de los Distritos 05 y 10 en dicha entidad.
11. Que igualmente se recibió en la Dirección Ejecutiva Of. núm. JL-VER/0415/2006 suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Veracruz, solicitando el cambio de adscripción de los Vocales Secretarios de los Distritos 06 y 07 por necesidades del Servicio y hasta en tanto concluya el proceso electoral federal 2005-2006.
12. Que mediante oficios Nos. DEOE/206/2006 y DEOE/228/2006 de fechas 17 y 22 de marzo del año en curso, el Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó a la Dirección Ejecutiva el cambio de adscripción de vocales secretarios que integran las juntas locales y distritales por necesidades del Servicio.
13. Que asimismo la Dirección Ejecutiva recibió oficio DERFE/156/2006 de fecha 13 de marzo de 2006, suscrito por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, quien solicitó por necesidades del Servicio el cambio de adscripción entre sus Vocales del Registro Federal de Electores de Juntas Locales en los estados de Campeche y Tabasco, por el periodo comprendido del 16 de marzo al 31 de julio del presente año.
14. Que la Dirección Ejecutiva valoró las necesidades del Instituto y la debida integración de las Juntas, por lo que presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión), las propuestas de cambio de adscripción, pronunciándose favorablemente, en virtud de responder a las necesidades institucionales con motivo del proceso electoral federal 2005-2006.
15. Que la Junta General Ejecutiva una vez que conoció la valoración de la Dirección Ejecutiva, así como la opinión favorable sobre la procedencia de las solicitudes de la Comisión y de los vocales ejecutivos de las juntas ejecutivas locales involucradas, considera conveniente someter para su aprobación dichas propuestas.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 70 párrafo 1; 89, párrafo 1, incisos j) y k), 168, párrafo 4 y 171, párrafo 2 del Código; 5, 9, 51 y 74 del Estatuto, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se autoriza el cambio de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral conforme a las adscripciones siguientes:

Núm.	Nombre	Cargo y adscripción anterior	Cargo y adscripción aprobado
1	C. Pedro Armando Sánchez Castillo	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco	Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Nayarit
2	C. Jorge Luis Yépez Guzmán	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit	Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco
3	C. Francisco Hernández Haro	Vocal Secretario de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal	Vocal Secretario de la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal
4	C. Leopoldo Rodríguez Aranda	Vocal Secretario de la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal	Vocal Secretario de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal
5	C. Álvaro Uribe Robles	Vocal Secretario de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal	Vocal Secretario de la 15 Junta Distrital Ejecutiva en el Distrito Federal
6	C. María del Carmen Gaytán Navarro	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en el 05 Distrito Electoral en el estado de Nuevo León	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en el 10 Distrito Electoral en el estado de Nuevo León
7	C. Emilio Acosta Medina	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en el 10 Distrito Electoral en el estado de Nuevo León	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis en el 05 Distrito Electoral en el estado de Nuevo León

Segundo. Se autoriza el cambio de adscripción de los miembros del Servicio que a continuación se indican por el periodo comprendido del 1 de abril al 31 de julio del presente año:

Núm.	Nombre	Cargo y adscripción anterior	Cargo y adscripción aprobado
1	C. Benito Torres Castillo	Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz	Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz
2	C. Adalberto Pérez Basilio	Vocal Secretario de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz	Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz

Tercero. Se autoriza el cambio de adscripción de los miembros del Servicio que a continuación se indican por el periodo comprendido del 15 de abril al 31 de julio del presente año:

Núm.	Nombre	Cargo y adscripción anterior	Cargo y adscripción aprobado
1	C. Ernesto Rodríguez Juárez	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco
2	C. Jorge Alberto Zavala Frías	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva notificar a la persona mencionada en los puntos anteriores, a efecto de que asuman las funciones inherentes al cargo al que se les ha readscrito.

Quinto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, con base en el cambio de adscripción aprobado en el presente Acuerdo, expida los nombramientos y oficios de adscripción correspondientes, los cuales surtirán efectos a partir del 1 de abril de 2006, observando la temporalidad establecida en los puntos de Acuerdo segundo y tercero.

Sexto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites administrativos que derivan del cumplimiento del presente Acuerdo.

Séptimo. El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 30 de marzo de 2006.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**